



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

ANUNCIO

Visto que este Ayuntamiento detectó la presencia de SIETE equinos sin identificar invadiendo terrenos privados de la Parroquia de Ponticiella, se produjo el prindaje de los caballos. *La Ley 13/2002, de 22 de Diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales en el Principado de Asturias*, en su artículo 15 establece que:

Artículo 15. Animales errantes

1. Cuando los animales errantes se encuentren en terrenos que pertenecen a terceros, la persona propietaria perjudicada, su representante, las juntas de pastos o los propios servicios municipales, en su caso, tienen derecho a inmovilizarlos de forma no lesiva para el animal, debiendo denunciar ante el Ayuntamiento respectivo o ante la Consejería competente en materia de ganadería los hechos.
2. Si se conociera a la persona propietaria del animal errante, ésta será requerida a efectos de que proceda a retirar al animal, siendo a su costa los gastos ocasionados a la Administración por la manutención y tenencia.
3. Si los animales retenidos **no son reclamados en el plazo de ocho días siguientes del suceso**, los servicios veterinarios oficiales o acreditados podrán ordenar, tras la evaluación de los daños, su cesión o sacrificio.

De no aparecer el/los propietario/s de los animales antes del miércoles 19 de febrero de 2020, se procederá sin más trámite y mediante subasta a su pública venta. En caso de quedar desierta, se procederá al sacrificio de los ejemplares.

En Villayón, a 10 de febrero de 2020



LA ALCALDESA

Fdo. M. Estefanía González Suárez